



**RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1079 -2017-CF-FCIE/UNJBG**

Tacna, 15 de mayo del 2017

**VISTOS:**

La carta de fecha 29 de marzo del 2017, proveído N° 1049-2017-FCJE, y los acuerdos arribados en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2017; sobre reducción de carga académica del Dr. Jael Ángel Flores Alanoca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Jael Ángel Flores Alanoca, docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la FCJE, mediante Carta de fecha 29.03.17, expresa que ha sido nombrado Juez Superior por el Consejo Nacional de la Magistratura, desempeñándose como Juez Superior Titular en la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna desde el 24 de febrero del 2016. De conformidad con el Art. 34º Inc. 13) de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277, constituye un deber de los Jueces la dedicación exclusiva a sus funciones jurisdiccionales, pudiendo realizar labor docente universitaria dictando clases hasta 08 horas semanales. El precepto legal expresamente señala como deber: "Dedicarse exclusivamente a la función jurisdiccional. No obstante, pueden ejercer la docencia universitaria en materia jurídica, a tiempo parcial, hasta por ocho (08) horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial". En tal sentido solicita la reducción de su Carga Académica asignada para el Año Académico 2017, a 08 horas semanales en el dictado de clases, mientras dure el nombramiento como Juez;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 1449-17-FCJE, dispone que el documento alcanzado, sea tratado en Consejo de Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2017, el Consejo de Facultad acordó aprobar a partir de la fecha, la reducción de la Carga Académica de 10 horas a 08 horas del Dr. Jael Ángel Flores Alanoca;

De conformidad con el Art. 70º numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y estando a lo acordado en Consejo de Facultad de fecha 12 de mayo del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** DISPONER, a partir de la fecha la reducción de carga académica del **DR. JAEL ANGEL FLORES ALANOCA**, de la Categoría Auxiliar Tiempo Parcial 10 horas, a la Categoría Auxiliar Tiempo Parcial 08 horas, mientras dure su nombramiento como Juez Superior Titular en la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López  
**DECANO**



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza  
**SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO**



**RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD N° 1079 -2017-CF-FCJE/UNJBG**

Tacna, 15 de mayo del 2017

**VISTOS:**

La carta de fecha 29 de marzo del 2017, proveído N° 1049-2017-FCJE, y los acuerdos arribados en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2017; sobre reducción de carga académica del Dr. Jael Ángel Flores Alanoca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Jael Ángel Flores Alanoca, docente Ordinario en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la FCJE, mediante Carta de fecha 29.03.17, expresa que ha sido nombrado Juez Superior por el Consejo Nacional de la Magistratura, desempeñándose como Juez Superior Titular en la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna desde el 24 de febrero del 2016. De conformidad con el Art. 34º Inc. 13) de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277, constituye un deber de los Jueces la dedicación exclusiva a sus funciones jurisdiccionales, pudiendo realizar labor docente universitaria dictando clases hasta 08 horas semanales. El precepto legal expresamente señala como deber: "Dedicarse exclusivamente a la función jurisdiccional. No obstante, pueden ejercer la docencia universitaria en materia jurídica, a tiempo parcial, hasta por ocho (08) horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial". En tal sentido solicita la reducción de su Carga Académica asignada para el Año Académico 2017, a 08 horas semanales en el dictado de clases, mientras dure el nombramiento como Juez;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 1449-17-FCJE, dispone que el documento alcanzado, sea tratado en Consejo de Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2017, el Consejo de Facultad acordó aprobar a partir de la fecha, la reducción de la Carga Académica de 10 horas a 08 horas del Dr. Jael Ángel Flores Alanoca;

De conformidad con el Art. 70º numeral 70.2 de la Ley Universitaria No. 30220, Resolución Rectoral N° 006-2015-UN/JBG, y estando a lo acordado en Consejo de Facultad de fecha 12 de mayo del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** DISPONER, a partir de la fecha la reducción de carga académica del DR. Jael Angel Flores Alanoca, de la Categoría Auxiliar Tiempo Parcial 10 horas, a la Categoría Auxiliar Tiempo Parcial 08 horas, mientras dure su nombramiento como Juez Superior Titular en la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. Gerónimo Víctor Damián López  
DECANO



Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza  
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO